

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0013333 – SDQS No. 4744832026.**

A los 27 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0013333 – SDQS No. 4744832026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0013754
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0013754.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista





Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-27 19:32:22

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0013333 – SDQS No. 4744832026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0013333

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SE RECIBE REPORTE SOBRE UN EQUINO SIN VIDA, EL CUAL PRESUNTAMENTE FUE ABANDONADO EN EL SEPARADOR DE LA AVENIDA AMERICAS, A LA ALTURA DE LA CARRERA 38. SEGUN LA INFORMACION SUMINISTRADA, EL ANIMAL SE ENCONTRABA ENVUELTO EN LONAS Y EL HALLAZGO FUE REPORTADO APROXIMADAMENTE A LAS 12:00 DEL MEDIO DIA DEL 06/07/2026 (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Avenida Carrera 20 No. 36 - 37, barrio Industrial Centenario, localidad de Puente Aranda, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
6 de julio de 2026	Visita fallida	En acompañamiento de GUBIM se llega al punto en donde se encontró el cuerpo de un <i>Equus africanus asinus</i> (burro), macho, de edad juvenil al cual aun no le habían descendido sus testículos. La policía metropolitana relata que un ciudadano se acercó a la patrulla relatando que el cuerpo fue visto por primera vez en la zona el día 05 de Julio y publico el caso en Facebook. El equipo IDPYBA realiza la evaluación post-mortem del animal evidenciando un avanzado proceso de descomposición debido a que estuvo expuesto bajo condiciones climáticas, en el cual se observó: prolapso anal, prolapso prepucial, distensión abdominal, epistaxis bilateral, rigor mortis de los miembros posteriores y presencia de miasis. Se evidencia en el cinturón pélvico del animal material lodoso de manera generalizada, manejándose la hipótesis de que el animal se estuvo revolcando durante bastante tiempo y sumado al material compacto de sus cascos era un animal estabulado el cual presento un cólico, y al no resolver los propietarios de este ser decidieron tirar su cuerpo en vía pública. Se trasladará el caso al grupo GELMA de la fiscalía para que indague y de con los responsables de este hecho.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, no se programó una nueva visita, toda vez que no se identificaron situaciones adicionales que requirieran análisis distinto al ya efectuado en la visita previamente mencionada.

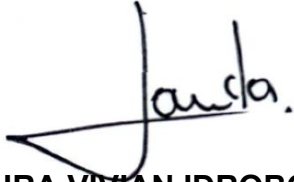
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 